

CONCEJO DELIBERANTE

VILLA DEL TOTORAL

PROVINCIA DE CÓRDOBA

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA N° ³⁷...../2022

RECIBIDO

28 DIC 2022

Administración Municipalidad

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA

DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno de la Provincia de Córdoba un Préstamo en calidad de “Adelanto de Coparticipación” de hasta pesos Diez Millones (\$10.000.000) con destino a afrontar los compromisos financieros para poder garantizar la normal prestación de los servicios y políticas esenciales de la Municipalidad de Villa del Totoral.-

ARTÍCULO 2.- FIJASE un plazo de hasta 360 días para efectuar la devolución del monto solicitado en el Art. 1 de la presente Ordenanza, según se disponga desde el Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 3.- AUTORIZASE a descontar de la Coparticipación, a partir del mes de Enero de 2023, las cuotas correspondientes, o desde el momento que se disponga desde el Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 4.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la cobrabilidad y devolución del Adelanto solicitado, con los fondos provenientes de la Coparticipación Municipal.-

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 27 días de Diciembre de 2022, acta N° 28/2022

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Concejal
Villa del Totoral

MAGDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral

SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

RECIBIDO

28 DIC 2022

ORDENANZA N° 27

Administración Municipal

EL HONORABLE CONSEJO DELISTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA

DEL TOTORAL MANCORA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno de la Provincia de Tarma un préstamo en el monto de "Veinte millones de cócoros" de hasta pesos Twa Milones (20.000.000) con destino a atender los compromisos financieros para poder garantizar la normal prestación de los servicios y políticas esenciales de la Municipalidad de Villa del Totoral.

ARTICULO 2.- ELABORAR un plan de pago de hasta 12 meses para efectuar la devolución del monto solicitado en el Art. 1 de la presente Ordenanza, el cual se disponga desde el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 3.- AUTORIZASE a descontar de la Coparticipación Municipal a partir del mes de febrero de 2023, las cuotas correspondientes, o desde el momento que se disponga desde el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 4.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la coparticipación y devolución del préstamo solicitado, con las fuentes provenientes de la Coparticipación Municipal.

ARTICULO 5.- COMITENTE, publiquese, de acuerdo al Reglamento Municipal y a las

Dada en Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Delistante de la Municipalidad de Villa

Del Totoral a las 27 días de Diciembre de 2022, año N° 2022

MARCELO

ALCALDE MUNICIPAL

MANCORA

MANCORA

MANCORA

VILLA DEL TOTORAL

VILLA DEL TOTORAL